



JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

1ª EDICIÓN PREMIO NACIONAL

"BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DE INCIDENCIA EN EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN"

PRIMERA CATEGORÍA "ACCIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES"

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

PROYECTO:

"LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL
INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO"

POSTULA EL PROYECTO: CONTRALORÍA MUNICIPAL.

DATOS DE CONTACTO:
MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL
correo electrónico: contraloriajoco@hotmail.com
Teléfono celular: [REDACTED]ADO 7





ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. OBJETIVO DEL PROYECTO	2
2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO	2
2.1 DIAGNOSTICO	2
2.2 ACCIONES IMPLEMENTADAS	3
2.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	6
2.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	7
2.5 RESULTADOS Y BENEFICIOS OBTENIDOS	8
2.6 INSUMOS UTILIZADOS	11
2.7 ACTORES INVOLUCRADOS	11
2.8 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN	12
2.9 LIMITACIONES, RETOS Y DESAFIOS ENFRENTADOS	12
2.10 ACCIONES A IMPLEMENTAR	12
3. EVIDENCIAS	13
4. CONCLUSIONES	13
5. ANEXOS	14



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Demostrar la existencia de buenas prácticas municipales de incidencia en el control de la corrupción, a través de la implementación del Marco Integrado de Control Interno en la administración municipal de Jocotitlán, con la finalidad de dar a conocer que esta acción ha sido novedosa para prevenir y controlar actos de corrupción a través de una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, salvaguardando el uso de los recursos públicos, el respeto a la legalidad, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.

2

2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

2.1 DIAGNOSTICO.

El proyecto que aquí se presenta, tuvo su origen en una problemática detectada por la titular de la Contraloría Municipal al momento de implementar acciones de control interno.

La problemática tuvo mayor auge, cuando se pudo detectar que quien representa legalmente a la administración municipal y los titulares de las diversas dependencias, unidades administrativas y organismos, concebían que el control interno era una facultad exclusiva del titular del Órgano Interno de Control y no así de todos y cada uno de los que conformamos la administración municipal.

No se contaba con un sistema que permitiera contar con una seguridad razonable o Lineamientos de Control Interno y Desempeño municipal que hicieran coercitiva la obligación de contar con un equipo integrado a través de un Comité que





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

coadyuvara con la implementación del control interno quizá no absoluta, pero si tendiente al logro de los objetivos, de planes, programas, objetivos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como salvaguarda en los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción; con la finalidad de evitar que las personas servidoras públicas cometan faltas administrativas que impliquen una sanción.

3

2.2 ACCIONES IMPLEMENTADAS.

1.- Se dio lectura y análisis el contenido del "Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México", publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", de fecha 14 de noviembre de 2016 y demás ordenamientos análogos; Lo aprendido en el Diplomado "Ejecución de las Atribuciones de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Municipal" impartido por el Instituto Hacendario del Estado de México, permitió constatar que el control interno no es solo responsabilidad de un titular de un Órgano Interno de Control, sino que el control interno es primeramente responsabilidad del Titular de la Administración Pública Municipal (Presidente Municipal) y de todos aquellos servidores públicos que la integran.

2.- Se analizó de manera detallada el contenido del Sistema de Marco Integrado de Control Interno, publicados en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", de fecha 14 de noviembre de 2016, en el cual se encuentran descritos 5 Componentes y 17 principios, que cito a continuación: I. Ambiente de Control (1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso, 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia, 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional, 5. Establecer la estructura organizacional adecuada para el reforzamiento de la rendición de cuentas), II. Administración de Riesgos (6. Definir Metas y Objetivos Municipales, 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos, 8. Considerar el Riesgo de





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Corrupción, 9.- Identificar, analizar y responder al cambio), III. Actividades de Control (10. Diseñar actividades de control, 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's, 12. Implementar Actividades de Control), IV. Información y Comunicación (13. Usar Información relevante y de calidad, 14. Comunicar Internamente, 15. Comunicar Externamente) V. Supervisión (16. Realizar actividades de supervisión, 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias); 4 objetivos que son: Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación; Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable al municipio; y Salvaguarda: Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

4

Con este análisis se pudo determinar la importancia del Control interno a nivel municipal, la obligatoriedad de aplicar el control interno desde el titular de la administración, así como de las demás personas que integran la administración municipal, de igual forma permitió conocer cada una de las acciones que se vincular en cada uno de los 5 componentes y 17 principios.

3.- Se analizó el contenido del Cuestionario para la valoración del control interno en la administración pública municipal, publicado en el Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal Estudio Núm. 1212, página 29, en que se encuentra en el portal electrónico: https://www.asf.gob.mx/uploads/182_Metodologias_para_la_Evaluacion/Modelo_de_Control_Interno_en_la_Administracion_Publica_Estatal.pdf se pudo detectar que al momento de analizar cada una de las preguntas, la administración pública municipal no cumplía con algunas de las preguntas del citado cuestionario.



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

4.- Se analizó lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán, que es la columna vertebral de la Administración Pública en donde se definen y expresan para cada uno de los 4 Pilares temático y los 3 Ejes transversales los objetivos, estrategias y las 277 líneas de acción que el Ayuntamiento perseguirá durante la administración, las cuales están alineadas a la Agenda 2030, de estas, se han cumplido 269, 48 corresponden al primer pilar Social, 29 al segundo pilar Económico, 76 el tercer pilar Territorial, 40 al cuarto pilar Seguridad, 13 al primer Eje transversal: Igualdad de Género, 57 del segundo eje transversal: Gobierno Capaz y 11 el tercer eje transversal: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno; colocando mayor énfasis en el apartado de Evaluación Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal, así como en el análisis FODA de la Administración Municipal de Jocotitlán, que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, de la página 280 a la 294; el referido Plan, se encuentra disponible en la página electrónica:

https://jocotitlan.gob.mx/wp-content/uploads/archivos/transparencia/2022-2024/UIPPE/Plan_de_Desarrollo_Municipal_de_Jocotitlan_2022-2024.pdf

5.- Se pudo apreciar que una parte fundamental e importante en la administración municipal son las personas servidoras públicas, por ello se trabajó en la creación de un Comité de Ética y Conducta del Gobierno Municipal, así como en la elaboración de un Código de Ética, que denotara valores y principios, un Código de Conducta que tuviera implícito Reglas de Integridad.

6.- Se realizaron investigaciones por parte de la Contraloría Municipal para identificar cuantos municipios en el Estado de México contaban con lineamientos en materia de control interno municipal, y con Comités de Control Interno Municipal (COCODEM).

7.- Se solicitó asesoría por parte de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quien, a través de la Dirección de Control Interno y Evaluación, se brindó el



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

apoyo a la Contraloría Municipal designando al Lic. Calos Alberto Linares Reyes, con quien se realizaron algunas capacitaciones a la titular de este órgano interno, así como a servidores públicos municipales en materia de Control Interno.

2.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

6

Uno de los pilares imprescindibles de nuestra gestión pública ha sido la transparencia y la rendición de cuentas, ya que las acciones programadas y proyectos están al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, lo que favorece la constante vigilancia de los recursos públicos, evitando actos de corrupción y así dar confianza a los jocotitlenses, por ello a través del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, realizo durante el 2022, 2023 y 2024 las verificaciones Virtuales Oficiosas de las cuales constan 3 fases de las cuales se alcanzaron los siguientes porcentaje en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia: **para el 2022 se obtuvo un porcentaje de cumplimiento de: 91.59%** conformado por el artículo 92: 85.59%, artículo 94: fracción I 90.67% y fracción II 98.50% de la Ley de Transparencia Local; **para el 2023 se obtuvo un porcentaje de cumplimiento de: 98.29%** conformado por el artículo 92: 95.03%, artículo 94: fracción I 99.83% y fracción II 100% de la Ley de Transparencia Local; **para el 2024 se obtuvo un porcentaje de cumplimiento de: 100%** conformado por el artículo 92: 100% de la Ley de Transparencia Local.

Para dar acceso y cumplimiento a la información pública se utilizan dos plataformas:

El sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en el que se da cumplimiento a las 126 obligaciones de a través de sus 31 servidores públicos habilitados.



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

El Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el cual durante esta Administración se han recibido solicitudes de información durante el **2022: 143 solicitudes** de información de las cuales **12 se han recurrido**, durante el **2023: 80 solicitudes** de información de las cuales **3 se han recurrido** y durante el **2024 se han recibido 69 solicitudes** de información de las cuales no se han tenido ningún recurso de revisión.

7

2.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Tesorería Municipal de Jocotitlán, emite informes financieros de manera oportuna en la página electrónica: <https://jocotitlan.gob.mx/index.php/conac-ayuntamiento-de-jocotitlan/>

Esta información permite que la ciudadanía este enterada del estado que guardan las finanzas municipales, en coordinación con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se proporciona información oportuna al órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y da cumplimiento a otras acciones que establece la ley.

Esta administración pública municipal, en seguimiento a su objetivo primordial consiste en garantizar finanzas públicas sanas, por medio de la eficiencia y transparencia del gasto público, así como en la ejecución de acciones para fortalecer los ingresos propios y la fiscalización del cumplimiento a las obligaciones tributarias; que, en su conjunto, permite la disciplina fiscal y una política de gasto que promueve el financiamiento de programas de alto impacto social cuya finalidad sea la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales, como lo es, mejorar la seguridad pública que se brinda a la ciudadanía, promoción de la





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

salubridad en general, más y mejores actividades culturales, provisión del alumbrado público y servicio de limpia, procuración de justicia; así como la generación de la infraestructura necesaria para fomentar la actividad económica de nuestro municipio, con lo cual se mejora la productividad, competitividad y la calidad de vida de los jocotitlenses.

8

2.5 RESULTADOS Y BENEFICIOS OBTENIDOS.

1.- Se tuvo como resultado, haber logrado que Jocotitlán, sea el tercer municipio en el Estado de México en consolidar e implementar el Sistema de Control Interno y Desempeño Municipal y crear Lineamientos de Control Interno y Desempeño Municipal; así como su Comité integrado por servidores públicos que son titulares de áreas determinantes en el desarrollo de la administración municipal.

2.- La implementación del Marco Integrado de Control Interno en la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, ha tenido un impacto significativo en la prevención y control de la corrupción, ha incentivado la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, demostrando ser una iniciativa excepcional y novedosa implementada a nivel internacional (MICI), posteriormente a nivel estatal y ahora a nivel municipal.

3.- Se pudo apreciar que el Sistema de Marco Integrado de Control Interno en el municipio de Jocotitlán, consideró no solo acciones en materia de servicios públicos, programas sociales y obras públicas, implementación de tecnologías o ética en el servicio público; si no que se pudo constatar que este sistema, los 5 componentes que lo integran, conforma un sistema integral que tiene injerencia en toda la administración pública.

4.- Se realizó una Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que permitió verificar el cumplimiento de





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

las acciones contenidas en los diversos indicadores de cumplimiento por parte de las dependencias y unidades administrativas de la administración municipal.

5.- Se detectaron algunas áreas de Riesgo en razón del manejo del recurso económico y las funciones propias que realizan, como la Tesorería Municipal, la Unidad de Administración, la Dirección de obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, las Oficialías del Registro Civil, el Catastro Municipal.

6.- Se llevo a cabo la implementación de la revisión de buzones los días viernes de cada semana, para darle seguimiento puntual a las posibles quejas suscitadas.

7.- En materia de participación ciudadana y anticorrupción, se desarrolló un plan de trabajo por parte del Sistema Municipal Anticorrupción en el cual se logró establecer una relación estrecha en acciones y proyectos por parte de quienes integran el Comité de Participación Ciudadana e integrantes del Comité Coordinador.

8.- Se cuenta con un escrito de Protesta Ciudadana, que permite a cualquier ciudadano inconformarse en el otorgamiento de un trámite o servicio, aunado a estar vinculado a la Contraloría Municipal, este se encuentra disponible en la página electrónica:

https://pub.flowpaper.com/docs/https://jocotitlan.gob.mx/wp-content/uploads/archivos/transparencia/2022-2024/Mejora_Regulatoria/Protesta_Ciudadana/2022-2024.pdf

9.- Los servidores públicos que conforman la administración municipal, realizaron acciones de cumplimiento a las metas y objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de enero a diciembre de 2023, las cuales fueron reportadas en el contenido del libro del segundo informe de gobierno de Municipal y que se



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

encuentra disponible en la página electrónica:
<https://jocotitlan.gob.mx/index.php/segundo-informe-de-gobierno-2022-2024/>

10.- Por cuanto hace a gobierno digital, con la conformación del Comité, se emitieron comentarios sobre el diseño de la página web oficial, se dio atención a los diversos equipos de cómputo en todas las áreas del Ayuntamiento.

10

11.- En materia de Mejora regulatoria, se realizaron sesiones que permitieron reajustar acciones, revisar los tramites y servicios ofertados a la ciudadanía y la aprobación de su Manual de Organización.

12.- Como mecanismos de denuncia y hechos de corrupción ya mencionamos los buzones, el escrito de protesta ciudadana y la atención personaliza en la Contraloría Municipal para brindar la asesoría correspondiente.

13. Uno de los resultados obtenidos en la Contraloría Municipal, fue que, con la implementación de este sistema de Marco Integrado de Control Interno, se logró contar con solo 3 observaciones en la Auditoria realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Estas acciones realizadas a través de la implementación del Marco Integrado de Control Interno han estado orientadas a prevenir y controlar la corrupción, así como a promover la integridad en la ejecución de los proyectos municipales, la prestación adecuada de los servicios públicos, acciones tendientes a mejorar la calidad en los trámites y servicios, fortaleciendo así la confianza de la gente en el gobierno municipal.

2.6 INSUMOS UTILIZADOS.





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Los insumos utilizados, fueron los recursos, materiales, humanos, tecnológicos y financieros con que cuenta la Contraloría Municipal para el desarrollo de sus metas, objetivos e indicadores.

2.7 ACTORES INVOLUCRADOS.

Servidores públicos adscritos a la Contraloría Municipal, titulares de las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento, organismos desconcentrados, descentralizados y autónomo.

En alguna acciones desarrolladas del 24 de noviembre de 2022 a la fecha, también participaron servidores públicos municipales como el Presidente Municipal, Síndica, Regidores, Titular de Obras Públicas, supervisores de obra, Titular de Desarrollo Social, Tesorera Municipal, Directores de organismos, titular de la Secretaría del Ayuntamiento, titular del Órgano Interno de Control; entre otros servidores públicos municipales para revisar y constatar la aplicación de los recursos públicos, así como en materia de obra pública. Se conformaron Comités de Participación Ciudadana y Comités de Control y vigilancia (COCICOVIS).

Particulares también se vincularon en acciones tendientes donde la ciudadanía se involucra y participa para verificar las acciones del gobierno municipal en el caso que nos ocupa podemos resaltar las de otorgamiento de servicios públicos, obra pública y recursos municipales. Una de las acciones en materia de obra para verificar los recursos financieros que se utilizan es la conformación de Comités de Participación Ciudadana y la conformación de Comités de Contraloría Social (COCICOVIS), en los cuales participa la ciudadanía beneficiaria e interviene las autoridades auxiliares denominadas delegados Municipales y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS).

2.8 TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN.



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Este proyecto comenzó a concretarse en fecha 24 de noviembre de 2022, cuando en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó la Integración del Comité de Ética y Conducta del Gobierno Municipal de Jocotitlán y continua en proceso.

2.9 LIMITACIONES, RETOS Y DESAFIOS ENFRENTADOS.

12

- 1.- Resistencia por parte de las personas servidoras públicas de la administración municipal para implementar acciones y controles internos.
- 2.- Desconocimiento de la aplicación del Marco Integrado de Control Interno a nivel Municipal.
- 3.- Pensar que no se lograría la conformación del Comité de Control Interno Municipal y la emisión de Lineamientos en materia de Control Interno y Desempeño Municipal.
- 4.- Por el momento existen dos retos a cumplir, el primero de ellos es que los servidores públicos se involucren en acciones que permitan seguir conociendo la importancia en la implementación del Sistema del Marco Integrado de Control interno a nivel municipal a través de los lineamientos aprobados y del Comité conformado y el segundo reto es lograr el menor número de observaciones por parte de los órganos de fiscalización en el momento de la realización de auditorías.

2.10 ACCIONES A IMPLEMENTAR.

- 1.- Realizar nuevamente una evaluación a la administración municipal a través de un cuestionario realizado que será presentado por parte de la titular de la Contraloría Municipal a los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Municipal, el cual permita determinar los puntos aun no cumplimentado y poder llevar a cabo





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

la mejora continua en los diversos, tramites, servicios y acciones desarrollados por las personas servidoras públicas en la Administración Municipal.

2.- Convocar a sesión al Comité de Control Interno y Desarrollo Municipal para continuar con los trabajos programados.

3. EVIDENCIAS

Las conforman las fotográficas y documentos que se incorporan en el apartado de anexos.

4. CONCLUSIONES.

1.- El Objetivo General que se persigue con la implementación del Marco Integrado de Control Interno a nivel municipal es preservar el principio de legalidad, evitar el menor número posible de observaciones por parte de los órganos de fiscalización, salvaguardar el uso de los recursos públicos, dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, así como prevenir posibles actos de corrupción y establecer un correcto funcionamiento de los servidores públicos de la Institución.

2.- El Plan de Desarrollo Municipal manifiesta la visión del gobierno municipal y la polarización de las necesidades que se deban atender a corto, mediano y largo plazo, mediante objetivos, estrategias y líneas de acción que den cumplimiento a indicadores en el cumplimiento de los 4 Pilares y en los 3 ejes arriba citados, lo que permitirá una buena Rendición de Cuentas del gobierno Municipal plasmada en el contenido de los informes anuales que rinda el Presidente Municipal y en relación al Marco Integrado de Control Interno se dará cumplimiento a objetivos fundamentales de operación, información, cumplimiento y salvaguarda.

3.- La implementación de esta práctica contenida en el desarrollo del presente Proyecto, facilitara al titular de la Administración Pública (Presidente Municipal), a los titulares de la dependencias, unidades administrativas y organismos, el cumplimiento de sus funciones; así mismo coadyuvara con la Contraloría Municipal



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

en acciones de control en la administración municipal y en el logro de objetivos del Marco Integrado de Control Interno.

4.- Podemos concluir también que la implementación del Sistema Integrado de Control interno es una práctica novedosa en los gobiernos municipales, la cual es reconocida no solo a nivel estatal o nacional, sino a nivel internacional. Esta buena práctica permite realizar actos en el combate a la corrupción.

5.- Con la implementación de los Lineamientos de Control Interno y Desempeño Municipal contaremos con una normativa que guie los aspectos relevantes e importantes, pues con lo establecido en el ambiente de Control damos cumplimiento a aspectos éticos en el servicio público, la administración de riesgos permite detectar los posibles riesgos en la administración y con el la conformación del Comité de Riesgos se tendrá un seguimiento oportuno para aminorarlos, con las Acciones de Control como revisiones en el cumplimiento de objetivos, la administración adecuada de los recursos, la conformación de un comité en materia de tecnologías de la información, en el componente de Información y comunicación podemos determinar en las finanzas los estado analíticos del activo, de la deuda, de los ingresos y otros pasivo, del ejercicio del presupuesto de egresos y el cumplimiento oportuno de la información a los órganos de fiscalización correspondiente; por último la supervisión permitirá verificar que el control interno se encuentre alineados a las metas, objetivos e indicadores establecidos previamente.

5. ANEXOS.

Estos se colocarán al final del documento como evidencia de las acciones referidas en el presente Proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de teléfono celular de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."